Relazion jurada que yo Juº de Cabrera Vº de esta Ciudad
dos de los bienes Raizes que tengo comprendidos en
el donativo general mandado cobrar por su Magd
en esta Ciud. y su termino que son los sigtes

1004

+ primera mente unas casas de morada que al pre
sente bibo
+ otras casas en el sitio que llaman la lanzerula
+ otra casa en la calle de sus barcos
+ unas tiendas en la calle de la feria
+ seis fanegas de maxuelo en dos pedazos
+ onze fanegas de tierra con su maque
+ ciento y cinco fs de tierra en diferentes pedazos
poco mas o menos las cuales se sembraron sin
no y bez el ciento un pedazo de hocho fs que es
ta y rial
+ doze fs de tierra con sus lebos
una borica por domar
y no tengo otros algunos bienes de los comprendidos en el dicho
donatibo general porque aunque tengo otros bienes tayzes
estan fuera del termino desta Ciudad y esta relazion
la hago con el poco mas o menos y juro a dios y a una
cruz serzierta y berdadera y lo firme Ciudad Real y mayo
dos de 1705

Juan de Cabrera

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO